

Paraná, 21 de mayo de 2018

VISTO

La Resolución de Directorio N° 2849 de aprobación del acto eleccionario realizado el día 11 de Mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO

Que, en la mencionada norma se han proclamado las nuevas autoridades que conforman el Directorio y la Comisión Revisora de Cuentas de la Caja Forense de Entre Ríos;

Que el Directorio se encuentra integrado por afiliados pertenecientes a diferentes Secciones, abarcando casi la totalidad de la provincia con excepción de las Secciones Villaguay, San Salvador y Feliciano;

Que es intención del Directorio de la Caja dar la mayor amplitud de participación a los afiliados y en consecuencia a las Seccionales de la Caja, por cuanto se considera apropiado invitar a las Secciones de Villaguay, San Salvador y Feliciano a participar del mismo, designando un representante permanente;

Que cada representante que se designe debe contar con los requisitos establecidos por la Ley 9005 en su Art. 17° y no deberá registrar ninguna deuda pendiente con la Caja Forense de Entre Ríos;

Por ello:


EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:


Art. 1°) Invitar a las Secciones de Colegio de Abogados de Villaguay, San Salvador y Feliciano, para que designen un representante permanente, para el período 2018-2020, para participar en el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos del modo previsto en el considerando de la presente.

Art. 2°) Establecer que los representantes de las Secciones Villaguay, San Salvador y Feliciano, deberán reunir los requisitos establecidos en el Art. 17° de la Ley 9005 para ocupar los cargos de Director y Revisor de Cuentas y encontrarse libre de toda eventual deuda con la Caja.

Art. 3°) Notificar, comunicar, registrar y archivar.



Dr. José Carlos Ferreira
Secretario
Caja Forense de Entre Ríos



Dr. Mario Cesar Bazurri
Presidente
Caja Forense de Entre Ríos